

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
 SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL  
 SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL (01,06)

Partida	: 15
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.893.329
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		32.033
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		32.033
09		APORTE FISCAL		7.859.796
	01	Libre		6.016.426
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.843.370
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.500
		GASTOS		7.893.329
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.174.886
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	981.810
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.772.461
	01	Al Sector Privado		1.528.037
	002	Fondo para la Educación Previsional	05	1.528.037
	03	A Otras Entidades Públicas		244.424
	001	Fondo para la Educación Previsional		244.424
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		119.302
	04	Mobiliario y Otros		1.246
	05	Máquinas y Equipos		2.009
	07	Programas Informáticos	04	116.047
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.843.870
	02	Amortización Deuda Externa		1.768.659
	04	Intereses Deuda Externa		74.711
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 78
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- Hasta 5 funcionarios a contrata podrán desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Subsecretario de Previsión Social.
- b) Horas extraordinarias año

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
 SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL  
 SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL (01,06)

Partida	: 15
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		9.957
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en Miles de \$		20.052
		- En el exterior, en Miles de \$		8.093
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		51
		- Miles de \$		637.854
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		167.829
03		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		12.547
	b)	Estudios requeridos por el Consejo Consultivo Previsional y/o la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.		
		- Miles de \$		49.929
	c)	Estudios requeridos por el Consejo Consultivo y/o Comité de Ministros para la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
		- Miles de \$		47.618
	d)	Encuesta de Calidad de Vida del Adulto Mayor e impacto del Pilar Solidario.		
		- Miles de \$		82.400
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
05		El Ministerio del Trabajo y Previsión Social deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las actividades realizadas, recursos invertidos, personas beneficiadas y convenios celebrados en virtud de este Fondo.		
06		La Subsecretaría de Previsión Social informará los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida del Adulto Mayor e impacto del Pilar Solidario, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, treinta días después de que reciba dichos resultados.		